MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

Jefe Sección

Jefe Departamento

PROVIDENCIA,	Fecha:	2 0 AGO 2025				
DA EX DIDECO 52 N VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL Nº 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto Nº 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; y la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:						
CONSIDERANDO: 1. Que según Reglamento Nº 1953 de fecha 22/12/2023 , se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.						
2. Que según solicit	ud de: <u>DEPT</u>	O. DESARROLLO SO	CIAL	N°		8/08/2025 y mediante:
i) Decreto Alcaldicio DA EX DIDECO Nº 0 de fecha a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el Ilamado, ID Denominado: APOYO EMERGENCIAS SOCIALES						
Denominado: APOYO EMERGENCIAS SOCIALES b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 661, Art. 71 N°Letra						
ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID						
iii) Memorando u OT N° de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:						
3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa:						
4. Que la contratación es autorizada por el Acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda N° de fecha , o por el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, si corresponde.						
5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:						
CANTIDAD	DESCRIPCION				P.UNITARIO	P.TOTAL
1 APORTE MUNICIPALKINESIOLOGIAFICHA SOCIAL 29890MEMO 14920EMISION CHEQUEDEC EX 1835 05/12/2024 PROGRAMA N°2APOYO A EMERGENCIAS SOCIALESPAGO 30 DIAS CONTRA RECEPCION CONFORME FACTURA FACTURA DEBE SER REC						
THE TOTAL TOTAL CONTROL OF THE TOTAL OF THE					DESCUENTO:	
TIPO DE COMPRA 4.2) EXCLUSIONES DEL PORTAL - Artículo 3° - b) Ley de Compras - Los					NETO: IVA/RETEN.:	81.980 0
обили от применения в применени		e celebren entre si los orga			Total O.Compra:	81.980
6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo Nº5 del Reglamento de ley Nº 19.886 - Compras Públicas. OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA 402 / 18/08/2025						
CUENTA PRESUPUESTAR	RIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152401007019		110224	67.435.889	211.667.111	81.980	67.353.909
DECRETO: 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario. 2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO						
VISACIONES		MEITALIDAD		FIRMA	10 L	MINISTRO DE FE
	100 co	110		MOM	OFWICH A	BOGADO *

Administrador Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

Secretario Municipal